



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

ACTA 242

En la ciudad de Bahía Blanca, siendo las 8:45 hs del 26 de mayo de 2009, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Departamental del Departamento de Derecho, bajo la Presidencia del Señor Director Decano Andrés Bouzat y con la presencia de los siguientes miembros consejeros: Leandro Picado, Mario Andrés Arruiz, Corina Iuale, Tomás Lobato, Paula Carlavan, Antonela Liberati, Cintia Rodríguez, Lucía Alonso Angelozzi y Francisco Gelardi.

Actúa como Secretaria Carina Pamela Tolosa.

Se trata el siguiente Orden del día:

- 1) Tratamiento del Acta de Consejo Departamental de los días 27 de abril y 11 de mayo de 2009
- 2) Informes del Director Decano
- 3) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. 3532/2008 ref. al tratamiento del Acta del Jurado en el llamado a Reválida de 2 cargos de Profesor Adjunto, de la asig. Evolución Institucional del Derecho Privado
- 4) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a concurso de Auxiliares de Docencia, 2 Ayudantes de Docencia A, asig. Instituciones del Derecho Privado y 1 Ayudante de Docencia A, asig. Derecho Administrativo II
- 5) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1649/09 caratulado: Sebastián Arruiz – Comunica posible incompatibilidad sobreviniente entre beca y cargo Ayudante de Docencia A y solicita se resuelva
- 6) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1661/09 caratulado: Proyecto de Convenio específico entre el Departamento de Derecho de la UNS y la Facultad de Derecho de la Univ. Nac. de Mar del Plata
- 7) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1660/09 caratulado: Proyecto Convenio específico entre el Departamento de Derecho de la UNS y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata
- 8) Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1569/09 caratulado: Secretaria Privada del Rectorado: Solicita opinión ref. a la solicitud del Dr. Hugo Cañón a efectos de que se conceda el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Eugenio Zaffaroni
- 9) Dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1659/09 caratulado: Bárbara Sager – Propone Tutor para el Trabajo de Seminario

SOBRE TABLAS

- 10) Vencimientos cargos docentes al 29 de junio de 2009
- 11) Proyectos de resolución a efectos de establecer las fechas de los llamados a Reválida de cargos de Profesores Ordinarios, Exptes. N° 201/09 Titular, Introducción al



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

- Derecho, 199/09 Adjunto, Ciencia Política, 202/08 Adjunto, Derecho Constitucional y 200/09 Titular Ciencia Política
- 12) Proyecto de resolución a efectos de avalar la firma de un Convenio Marco de Pasantías con el Colegio de Abogados de Bahía Blanca
 - 13) Proyecto de resolución a efectos de modificar el período de designación del Abog. Gustavo Fernando Bayugar
 - 14) Expte. Interno N° 1657/09 caratulado: Marcelo Feliú – Solicita Licencia sin goce de haberes
 - 15) Expte. N° 77/2009 Solicitud de equivalencias de Ricardo Chiarvetto
 - 16) Equivalencia interna de la alumna Magali Balut
 - 17) Propuestas Tutor para el trabajo de Seminario, Fausto Reguera (Expte. Interno N° 1658/09) y Gabriel Moreno (Expte. Interno N° 1662/09)
 - 18) Solicitudes de reincorporación de los alumnos Adriana Rojas (Expte. Interno N° 1663/09) y Enrique Baroffio (Expte. Interno N° 1664/09)
 - 19) Expte. Interno N° 1665/09 caratulado: Carolina Mafud – Solicita prórroga control de correlativas
 - 20) Expte. Interno N° 1666/09 caratulado: Solicitud de Aval para la Charla Debate “Culpa, Responsabilidad y Castigo”
 - 21) Tratamiento de las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referendum del Consejo Departamental N° 75, 77 y 82/09

Al punto 1) del orden del día, se decide dejar pendiente el tratamiento de las actas de las reuniones anteriores porque no han sido leídas por todos los consejeros.

Al punto 2) del orden del día, se el Director Decano informa que asistió a la reunión del Consejo Permanente de Decanos, que tuvo lugar en Corrientes el 19 de mayo, y en la que se aprobó el documento definitivo de estándares de acreditación de carreras de Abogacía que será elevado a CONEAU y se solicitó al Ministerio de Educación la inclusión de la carrera de Abogacía dentro del art. 43 de la LFE. Asimismo, informa que se trató el tema de la nueva ley de pasantías y que se resolvió elevar una nota al Ministerio de Educación de la Nación y al Ministerio de Trabajo a fin de informar sobre el problema que la nueva ley suscita para la implementación de prácticas profesionales curriculares, y solicitar una solución que permita a las Universidades cumplir con la exigencia de brindar prácticas como parte obligatoria de la currícula. Por último, informa sobre el tratamiento que se dio al tema de la nueva ley de mediación de la provincia de Buenos Aires y de un comunicado que se aprobó al respecto.

A continuación, el Decano informa e invita a participar de la mesa redonda sobre el tema “*Inseguridad Pública: ¿un problema de los jueces?*”, que se desarrollará el miércoles 27 de mayo, a las 19:30hs, en el Aula Magna.

Al punto 3) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. 3532/2008 ref. al tratamiento del Acta del Jurado en el llamado a Reválida de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

cargos de Profesor Adjunto, de la asig. Evolución Institucional del Derecho Privado. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 4) del orden del día, se tratan los dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ref. al tratamiento de las nóminas de inscriptos en los llamados a concurso de Auxiliares de Docencia, 2 Asistentes de Docencia A, asig. Instituciones del Derecho Público y 1 Ayudante de Docencia A, asig. Derecho Administrativo II. Se aprueban por unanimidad.

Se retira de la sala el consejero Mario Arruiz.

Al punto 5) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1649/09 caratulado: Sebastián Arruiz – Comunica posible incompatibilidad sobreviniente entre beca y cargo Ayudante de Docencia A y solicita se resuelva. Se aprueba por unanimidad, con las abstenciones del consejero Gelardi y Mario Arruiz, quien no se encuentra en la sala.

Se incorpora el consejero Mario Arruiz a la reunión.

Al punto 6) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1661/09 caratulado: Proyecto de Convenio específico entre el Departamento de Derecho de la UNS y la Facultad de Derecho de la Univ. Nac. de Mar del Plata. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 7) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1660/09 caratulado: Proyecto Convenio específico entre el Departamento de Derecho de la UNS y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 8) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento obrante en el Expte. Interno N° 1569/09 caratulado: Secretaria Privada del Rectorado: Solicita opinión ref. a la solicitud del Dr. Hugo Cañón a efectos de que se conceda el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Eugenio Zaffaroni. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 9) del orden del día, se trata el dictamen de la Comisión de Enseñanza obrante en el Expte. Interno N° 1659/09 caratulado: Bárbara Sager – Propone Tutor para el Trabajo de Seminario. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 10) del orden del día, se tratan sobre tablas los vencimientos cargos docentes al 29 de junio de 2009. Se resuelve por unanimidad la prórroga de los mismos hasta la efectiva sustanciación de los concursos respectivos, con la abstención de las consejeras Iuale y Carlavan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Al punto 11) del orden del día, se tratan sobre tablas los proyectos de resolución a efectos de establecer las fechas de los llamados a Reválida de cargos de Profesores Ordinarios, Exptes. N° 201/09 Titular, Introducción al Derecho, 199/09 Adjunto, Ciencia Política, 202/08 Adjunto, Derecho Constitucional y 200/09 Titular Ciencia Política. Respecto de los expedientes 201/09 y 200/09, se aprueba por mayoría, ocho votos a favor (consejeros Lobato, Picado, Mario Arruiz, Carlavan, Iuale, Rodríguez, Liberati, Alonso Angelozzi) y uno en contra (consejero Gelardi). El consejero Gelardi expresa que fundamenta su voto en que es público y conocido que el Dr. Montezanti ha manifestado en reiteradas oportunidades su desprecio hacia los estudiantes y por eso vota en contra de su reválida, pues considera que como estudiante no puede votar de otra manera. El consejero Mario Arruiz le pide que precise a qué se refiere con “desprecio hacia los alumnos”. Gelardi responde que considera que son varios hechos, como cerrar la puerta con llave en una oportunidad.

En cuanto a los expedientes 199/09 y 202/08, se aprueban por unanimidad.

Al punto 12) del orden del día, se trata sobre tablas el proyecto de resolución a efectos de avalar la firma de un Convenio Marco de Pasantías con el Colegio de Abogados de Bahía Blanca. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 13) del orden del día, se trata sobre tablas el proyecto de resolución a efectos de modificar el período de designación del Abog. Gustavo Fernando Bayugar. Se aprueba por unanimidad.

Al punto 14) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. Interno N° 1657/09 caratulado: Marcelo Feliú – Solicita Licencia sin goce de haberes. Se resuelve por unanimidad conceder la licencia solicitada.

Al punto 15) del orden del día, se trata sobre tablas el Expte. N° 77/2009 Solicitud de equivalencias de Ricardo Chiarvetto. Se resuelve por unanimidad aprobar los dictámenes de los profesores.

Al punto 16) del orden del día, se trata sobre tablas la equivalencia interna de la alumna Magali Balut. Se resuelve por unanimidad aprobar el dictamen del profesor.

Al punto 17) del orden del día, se trata sobre tablas las propuestas de tutor para el trabajo de Seminario, Fausto Reguera (Expte. Interno N° 1658/09) y Gabriel Moreno (Expte. Interno N° 1662/09). Se aprueban por unanimidad.

Al punto 18) del orden del día, se tratan sobre tablas las solicitudes de reincorporación de los alumnos Adriana Rojas (Expte. Interno N° 1663/09) y Enrique Baroffio (Expte. Interno N° 1664/09). Se concede tratamiento sobre tablas a ambos casos. En primer lugar, se trata el caso de la alumna Rojas. El consejero Picado pide la palabra y opina que *“evidentemente esta es una universidad pública que tiene que favorecer que la gente*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

estudie y darle posibilidades a quienes tienen inconvenientes y a pesar de ello hacen un esfuerzo por estudiar. No veo inconveniente en darle la excepción”.

El consejero Mario Arruiz expresa: *“no estoy de acuerdo porque todos tienen problemas personales y no creo que la universidad tenga que adaptarse a los problemas de cada uno a los que no les quedan bien los plazos. La universidad tiene que tener un orden, una organización para funcionar correctamente, por eso se establecen plazos uniformes y deben cumplirse”.*

La consejera Iuale opina que no queda claro la razón por la cual la alumna pide la excepción, no expresa por qué razón quiere reincorporarse ahora o en qué la perjudica no poder hacerlo.

Se somete a votación la cuestión y se obtienen 6 votos a favor (consejeros Rodríguez, Liberati, Alonso Angelozzi, Gelardi, Picado y Lobato) y 3 votos en contra (consejeros Mario Arruiz, Iuale y Carlavan). En consecuencia, se resuelve por mayoría, hacer lugar a la excepción solicitada.

A continuación, se trata el caso del alumno Baroffio. El consejero Mario Arruiz expresa que se trata de un caso como el anterior y que no cree que haya motivos suficientes para considerar que es una situación excepcional. Además, agrega que el hecho de dar excepciones a los plazos genera un problema administrativo y un antecedente que luego terminará en constantes pedidos de todo tipo de excepciones.

La consejera Rodríguez opina que el número de pedidos es muy reducido en relación al número de alumnos y que eso demuestra que se respeta un orden, que hay una organización y que los plazos funcionan de alguna manera.

El consejero Mario Arruiz pide la palabra y expresa: *“las excepciones complican el funcionamiento administrativo de la universidad. La universidad tiene muchos alumnos y no puede adaptarse a las circunstancias de cada uno. Y creo que también le hacemos un mal al estudiante si no le exigimos el cumplimiento de los plazos, porque en el mundo real, para ejercer la profesión, se van a encontrar con que los plazos son estrictos y no se adaptan a los problemas personales de cada uno”.*

El consejero Picado opina: *“creo que el hecho de que la gente trabaje y tenga obligaciones es una circunstancia excepcional y que la universidad tiene que estar al servicio de los estudiantes y de los trabajadores; así que creo que tenemos que tratar el tema de manera que se resuelva cada caso particular de cada y creo que no es lo mismo el alumno que se esfuerza y trabaja y quiere estudiar para mejorar su situación del que sólo estudia exclusivamente”.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Se somete a votación la cuestión y se obtienen 7 votos a favor (consejeros Lobato, Picado, Iuale, Rodríguez, Liberati, Alonso Angelozzi, Gelardi) y dos votos en contra (consejeros Mario Arruiz y Carlavan).

Al punto 19) del orden del día, se trata sobre tablas el expte. Interno N° 1665/09 caratulado: Carolina Mafud – Solicita prorroga control de correlativas. Se resuelve por unanimidad volver a comisión el expediente.

Siendo las 11hs se retiran los consejeros Lobato y Picado.

Al punto 20) del orden del día, se trata sobre tablas el expte. Interno N° 1666/09 caratulado: Solicitud de Aval para la Charla Debate “Culpa, Responsabilidad y Castigo”. Se resuelve por unanimidad otorgar el aval solicitado.

Al punto 21) del orden del día, se concede tratamiento de las Resoluciones de Director Decano dictadas ad referéndum del Consejo Departamental N° 75, 77 y 82/09. Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 11:10hs se da por finalizada la sesión.

Mg. CARINA ZANIELA TOLOSA
SECRETARIA GENERAL
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRÉS COLUZZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde a Expediente N° 3532/008

BAHIA BLANCA, de mayo de 2009

**DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

Analizadas las presentes actuaciones, esta Comisión concluye que el dictamen del Jurado cumplimenta todos los recaudos reglamentarios, motivo por el cual se recomienda su aprobación y en consecuencia se proponga al Consejo Superior Universitario la designación de los Abog. Jorge Mario Ramos y Juan Carlos Ramos, en los cargos de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación simple, de la asignatura Evolución Institucional del Derecho Privado.

ES COPIA

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.



Expte. 1649/09

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Bahía Blanca, mayo 18 de 2009.-

Vista la nota presentada por Sebastián Gabriel Arruiz mediante la cual solicita que se declare que su beca de iniciación a la investigación para egresados de la UNS es compatible con cargos docentes en la propia casa de altos estudios y con el ejercicio de la profesión liberal

Y considerando:

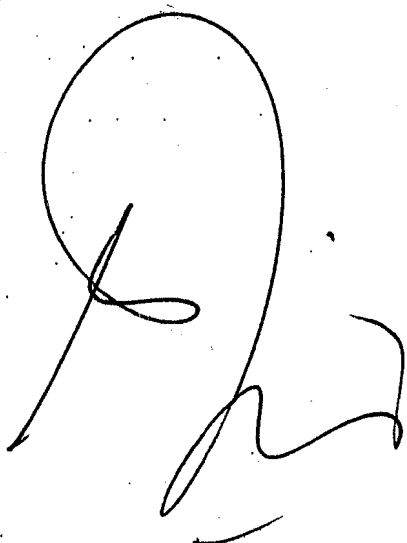
- 1) que en el folio 10 obra el informe presentado por el Dr. Hugo A. Acciarri en su doble carácter de Director de la mencionada beca y de profesor titular de la asignatura "Derecho de Daños" en la que el nombrado Arruiz se desempeña como Ayudante "A", por la cual hace saber que el plan de trabajo de la beca se vincula directamente con los contenidos de la materia a su cargo;
- 2) que resulta de aplicación al caso el Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de la U.N.S. (resolución CSU-373/02) que permite acumular una beca con un cargo docente de dedicación exclusiva (art. 5 inc. b);
- 3) que por su parte, el art. 9 del reglamento referido sólo declara incompatible el ejercicio liberal de la profesión con las dedicaciones docentes exclusivas;

ES COTIA

MS. CARMEN MARCELA TOROUSA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

4) por último, que en el dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos (folios 12 y 13) se concluye en la compatibilidad de la situación del presentante.

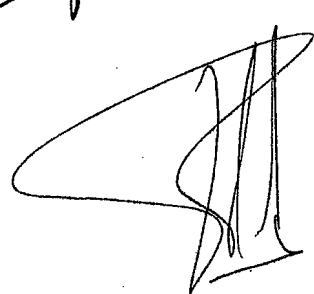
Por las razones expuestas, esta Comisión aconseja declarar -con carácter previo a la elevación del expediente al Consejo Superior- que las funciones que desempeña el Abog. Sebastián Gabriel Arruiz no devienen incompatibles entre sí y que existe "relación directa" entre el cargo docente que ejerce y la beca obtenida.



Comisión
Procurador General.

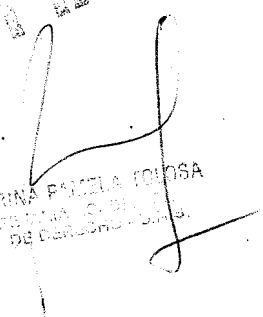
Liberali

LIBERATI ANTONIOLA.



ES COPIA.

MG. CARINA PAZELA IDIOSA
SECRETARIA GENERAL
DPTO. DE GERENCIA UNICA.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO,
CIENTÍFICO Y TÉCNICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP) Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (UNS).**

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo nro. 2855/60 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por su Director Decano, Dr. Miguel Angel Acosta por una parte, y por la otra el **Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, con domicilio en la calle Av. Colón 50 Planta Alta de la ciudad de Bahía Blanca, representado en este acto por su Director Decano, abog. Andrés Bouzat, se conviene la firma del presente convenio específico de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Técnico de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la más amplia cooperación, científica y técnica entre ambas Instituciones signatarias. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades en apoyo a las carreras de posgrado que se dictan en el **DEPARTAMENTO**:

1. Permitir el acceso de los estudiantes de postgrado del **DEPARTAMENTO** a la base de datos de la Biblioteca de la **FACULTAD**, estableciendo mecanismos adecuados para que, mediando solicitud con debida antelación, el estudiante pueda consultar en Bahía Blanca los libros que no se encuentren en los fondos de la biblioteca local en carácter de préstamo.
2. La facultad pone a disposición del **DEPARTAMENTO** su plantel de profesores para la dirección de tesis de postgrado de acuerdo a las reglamentaciones internas vigentes en la Universidad Nacional de Mar del Plata y mediando acuerdo de los profesores interesados. Para ello, los encargados de la implementación del presente convenio confeccionarán

ES COPIA

Ms. CARINA ANIELA TOLOSA
SECRETARÍA GENERAL
DPTO. DE DERECHO - UNS

listas de los docentes que deseen participar de las acciones de cooperación descripta.

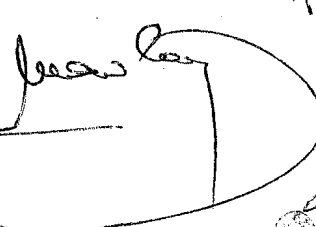
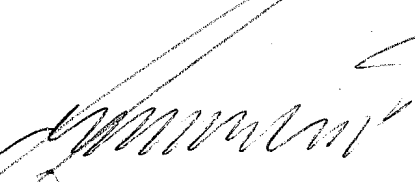
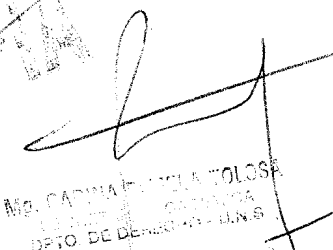
3. El DEPARTAMENTO organizará el dictado una vez al año, en su sede, de un laboratorio de tesis para capacitar a docentes y estudiantes de postgrado. El dictado estará a cargo de los profesores que a los efectos la FACULTAD determine.
4. Los gastos que generen la implementación de los puntos descriptos serán solventados por el DEPARTAMENTO.

SEGUNDA: Para coordinar los aspectos operativos derivados de la implementación de los objetivos y actividades descriptas en la cláusula primera, las Instituciones signatarias acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada, en el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata por el Secretario Académico, abog. Guillermo Lorenzo, y en el del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur por la Secretaria Académica, Mg. Carina Pamela Tolosa, quienes elaborarán conjuntamente los planes de trabajo anuales y sus especificaciones para someterlas a aprobación del Decano Director, respectivamente.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años renovables automáticamente, salvo acuerdo en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento mediando notificación fehaciente con una antelación de al menos noventa (90) días. Las actividades en curso de ejecución no serán afectadas salvo acuerdo en contrario.

CUARTA: Las controversias referidas a la interpretación o implementación del presente convenio se resolverán mediante las negociaciones de buena fe que lleve adelante la Comisión de Seguimiento.

Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, a los días del mes de de




ES
Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADÉMICA
DPTO. DE DERECHO UNLS

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO,
CIENTÍFICO Y TÉCNICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR (UNS).**

Entre la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata**, en adelante *LA FACULTAD*, con domicilio legal en la calle 48 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Director Decano, Abog. Hernán Rodolfo Gómez por una parte, y por la otra el **Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur**, en adelante *EL DEPARTAMENTO*, con domicilio en la calle Av. Colón 50 Planta Alta de la ciudad de Bahía Blanca, representado en este acto por su Director Decano, Abog. Andrés Bouzat, se conviene la firma del presente convenio específico de Cooperación e Intercambio Académico, Científico y Técnico de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la más amplia cooperación, científica y técnica entre ambas Instituciones signatarias. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades en apoyo a las carreras de posgrado que se dictan en el *DEPARTAMENTO*:

1. Permitir el acceso de los estudiantes de postgrado del *DEPARTAMENTO* a la base de datos de la Biblioteca de la *FACULTAD*, estableciendo mecanismos adecuados para que, mediando solicitud con debida antelación, el estudiante pueda consultar en Bahía Blanca los libros que no se encuentren en los fondos de la biblioteca local en carácter de préstamo.
2. La facultad pone a disposición del *DEPARTAMENTO* su plantel de profesores para la dirección de tesis de postgrado de acuerdo a las reglamentaciones internas vigentes en la Universidad de La Plata y mediando acuerdo de los profesores interesados. Para ello, los

ES COPIA

MO. GONZÁLEZ MEL...
SECRETARÍA...
DPTO. DE CORRECCIONES

encargados de la implementación del presente convenio confeccionarán listas de los docentes que deseen participar de las acciones de cooperación descripta.

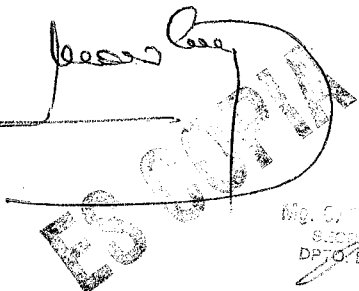
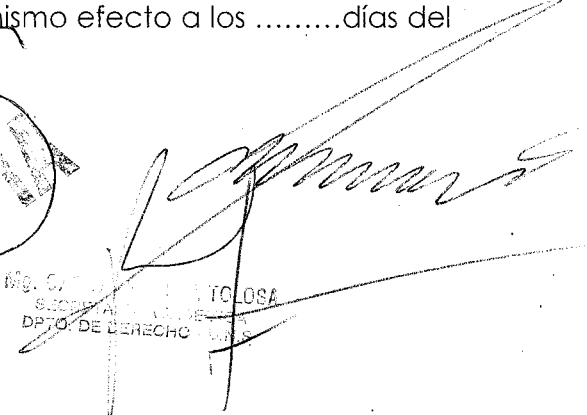
3. El *DEPARTAMENTO* organizará el dictado una vez al año, en su sede, de un laboratorio de tesis para capacitar a docentes y estudiantes de postgrado. El dictado estará a cargo de los profesores que a los efectos la *FACULTAD* determine.
4. Los gastos que generen la implementación de los puntos descriptos serán solventados por el *DEPARTAMENTO*.

SEGUNDA: Para coordinar los aspectos operativos derivados de la implementación de los objetivos y actividades descriptas en la cláusula primera, las Instituciones signatarias acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada, en el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata por la Secretaria de Asuntos Académico Abog. Rita Marcela Gajate y en el del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur por la Secretaria Académica, Mg. Carina Pamela Tolosa, quienes elaborarán conjuntamente los planes de trabajo anuales y sus especificaciones para someterlas a aprobación del Decano Director, respectivamente.

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años renovables automáticamente, salvo acuerdo en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento mediando notificación fehaciente con una antelación de al menos noventa (90) días. Las actividades en curso de ejecución no serán afectadas salvo acuerdo en contrario.

CUARTA: Las controversias referidas a la interpretación o implementación del presente convenio se resolverán mediante las negociaciones de buena fe que lleve adelante la Comisión de Seguimiento.

Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a losdías del mes de.....de.....



Mg. C. ... TOLOSA
SECRETARIA ACADÉMICA
DPTO. DE DERECHO

Sr. Director Decano:

Analizado el expediente que solicita el otorgamiento del Título de Profesor Honoris Causa del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni y puestos a consideración de los Profesores Titulares de las Cátedras de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, entendemos que tanto los antecedentes académicos, la producción científico- literaria del propuesto como su actividad pública , en los ámbitos científicos nacionales e internacionales, su defensa de los derechos humanos y reconocida vocación democrática lo hacen merecedor de la distinción que se propone le sea otorgada.


El Profesor Zaffaroni ha sido reconocido con tal merecimiento en las Universidades Públicas y Privadas muy prestigiosas en el mundo entero en todas las que, además, ha brindado sus aportes académicos.

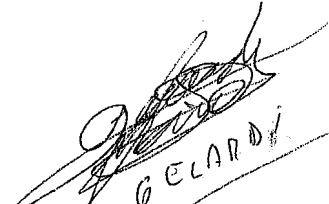
En el caso de la Universidad Nacional del Sur, el Profesor Zaffaroni participó activamente en más de una oportunidad en actividades académicas y sus obras constituyen lectura imprescindible para los estudiantes de grado y postgrado en ciencias jurídicas. El otorgamiento del Honoris Causa significará sin duda la demostración de reconocimiento de la UNS hacia un jurista, docente y estudioso del sistema penal que exhibe sobrados méritos para ello.

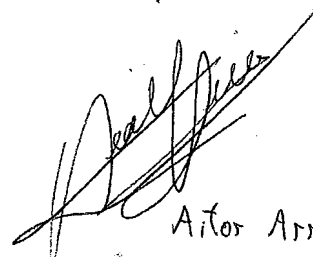
En virtud de lo expuesto, aconsejamos el otorgamiento del Título Honoris Causa al Profesor Eugenio Raúl Zaffaroni.

Hugo Mario Sierra

María G. Cortazar


Cecilia
LIBERATIANO DE LAS


GERARDI


Aitor Arzuiz

ES COPIA

MO. G. B. P. A. T. O. L. O. S. A.
DPTO. DE DERECHO - U.N.D.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Departamento de Derecho

Corresponde Expte. N° 1659/09

DICTAMEN COMISION DE ENSEÑANZA

Visto el pedido formulado por la alumna Bárbara Sager, esta Comisión aconseja hacer lugar a la designación del Dr. Gustavo Salvatori Reviriego como Tutor del Seminario que propone.

ZELAYA

ES COMIA

Ms. CARMEN RIANDEA TOLUSA
E. A. TOLUSA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.